



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO

BANDO

Dña. Antonia Ayuso García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo (Madrid).

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, y con la **finalidad de minimizar el riesgo de incendio**, se recuerda la **obligación** de los **propietarios de parcelas no edificadas** de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro; realizando las labores de limpieza necesarias para mantener, en todo momento, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios o al interés general, incluido el ambiental.

Por tanto, se solicita la máxima colaboración de los vecinos afectados, recordándoles:

La obligación de llevar a cabo, **antes de que comience la época de peligro alto de incendios forestales, el día 15 de Junio**, y al menos una primera vez, todas aquellas labores de limpieza que contribuyan a la prevención de este tipo de incendios; así como la necesidad de mantener las parcelas limpias de vegetación seca, especialmente, en el periodo comprendido entre el **15 de Junio y el 30 de septiembre**, época de peligro alto de incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

En todo momento se ha de tener en cuenta la normativa del Ministerio de Sanidad en cuanto a medidas higiénicas y distancia entre personas al realizar las tareas de trabajo y movilidad publicada con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanrique de Tajo a 27 de Mayo de 2020.

LA ALCALDESA

